

**CIRCULAR No. 821**

**PARA:** SUPERINTENDENTES DELEGADOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, GERENTES DE PROYECTO, REGISTRADORES PRINCIPALES Y SECCIONALES, COORDINADORES, SUPERVISORES y DEMÁS FUNCIONARIOS QUE INTERVENGAN EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

**DE:** SECRETARIA GENERAL Y GRUPO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

**ASUNTO:** ESTUDIOS PREVIOS VIGENCIA 2014.

**FECHA:** 16 MAY 2014

Respetados funcionarios:

Dando alcance a la Circular 316 de fecha 26 de febrero de 2014, mediante la cual se solicitaba se presentaran los Estudios Previos que no requerían de vigencia futura a más tardar hasta el 15 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta que la mayoría de los contratos suscritos vencen el 31 de julio de 2014, debido a que no puede superar el período presidencial, de manera atenta, los convocamos para que presenten los estudios previos que se encuentren pendientes de trámite, máximo hasta el 23 de mayo de 2014, siempre y cuando no requiera de vigencia futura, y su ejecución no supere la vigencia fiscal 2014.

Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta las fechas acá establecidas, de acuerdo al control de advertencia de la Contraloría General de la Nación, relacionada con el principio de anualidad del presupuesto, para cumplir así con el principio de planeación que rige la función administrativa.

Cordialmente,



**MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Secretaria General

Proyectó: Diana Carolina Martínez Mozo, Abogada Grupo de Contratación Administrativa.  
Revisó y aprobó: Mónica Burgos Regalado, Coordinadora Grupo de Contratación Administrativa.